

**Entrevista al Doctor Carlos Argüello
Representante de Nicaragua ante
la Corte Internacional de Justicia de La Haya
con el Periodista Alberto Mora
Revista En Vivo, Canal 4
2 de Febrero del 2021**

Periodista Alberto Mora

Esta mañana conversaremos vía zoom con el Doctor, Embajador Carlos Arguello, Representante de Nicaragua ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya.

Doctor, muy buenos días, gracias por estar con nosotros esta mañana, sé que allá es de tarde... Buenos días, buenas tardes.

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Buenos días, Alberto, muchas gracias por tenerme en tu Programa; buenos días a los oyentes, y videntes.

Periodista Alberto Mora

Gracias, Doctor. Quería que nos diera sus opiniones, como Especialista... ¿Qué significa

para Nicaragua, qué significa para nuestro País, para los Pueblos del Caribe, el hecho de que se haya aprobado en la Asamblea Nacional esta Ley que define como Reserva de Biosfera las aguas del Caribe y territorios del Caribe nicaragüense? ¿Qué significa esto, Doctor, y si nos puede dar un poco de historia acerca de esto, por favor?

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Con gusto, Alberto. En realidad es importante ver esta nueva Ley en el contexto de la defensa del Territorio nicaragüense marítimo,

que se ha venido haciendo desde 1979, cuando la Junta de Gobierno que presidía el Comandante Ortega declaró nulo e inválido el Tratado de 1928 con Colombia. Desde ese mismo momento empezamos la lucha que hemos continuado y seguimos haciendo.

Esta nueva Ley la tenemos que enmarcar en ese contexto. Si nos ponemos a pensar, en 79 fue esa Declaratoria, en 99 Honduras ratifica con Colombia un Tratado en el cual se reparten el Territorio de Nicaragua marítimo; Honduras hasta el Paralelo 15 y Colombia el Meridiano 82.

Entonces Nicaragua anuncia en Diciembre de 1999 que va a presentar una demanda en contra de Colombia y de Honduras. Por razones tácticas, para no empezar cargándonos con 2 demandas simultáneas, escogimos empezar con Honduras, y presentamos la demanda en contra de Honduras en Diciembre de 1999, pero ya anunciando que seguíamos después con Colombia.

Entonces, ¿cuál fue la reacción de Colombia? Simplemente declaró e inventó la Reserva Seaflower, Flor de Mar, que incluía todos los Territorios que teníamos en disputa. Era una manera de tratar de protegerse, una protección

adicional de sumar a los Tratados que venía firmando con Costa Rica, con Jamaica, con Honduras, en provecho de ellos y en detrimento nuestro, por lo tanto, Seaflower era una acción más de Colombia para eso.

Cuando presentamos la demanda en contra de Colombia en 2001 y cuando por fin, después de largo años, en 2012 la Corte dictó la Sentencia, entonces nosotros nos presentamos en las distintas Organizaciones del Mundo, particularmente en la UNESCO, para llamar la atención de lo que había dictado la Sentencia de la Corte Internacional, y desde ese momento

la UNESCO ya quitó de su mapa Seaflower, como tal, porque no estaba definida.

La UNESCO es parte de Naciones Unidas, la UNESCO no puede desconocer la Sentencia de la Corte Internacional, que es el Órgano Principal y el Órgano Superior de Justicia de Sistema de Naciones Unidas, del Sistema Mundial; entonces la UNESCO, como parte de ese Órgano, tiene la obligación de reconocer las Sentencias de la Corte como completamente obligatoria.

Entonces la UNESCO no podía continuar entendiendo que existía Seaflower, que

había sido decretada y declarada por Colombia como que si estuviera en su territorio, y luego resulta que no quedaba todo en su Territorio, por lo tanto, no podía seguir existiendo esa Reserva como tal.

Entonces, al haber declarado nosotros esta nueva Reserva, no es que estamos declarando una Reserva encima de otra Reserva; es decir, la Reserva de Seaflower, original de Colombia, ya no existe como tal.

En la Página Web de la UNESCO, que la puede ver cualquiera que la busque, se encuentra una Nota que dice, y voy a leerla: "La descripción del sitio de la Reserva de Biosfera Seaflower es objeto de un proceso de revisión en curso por parte de las Autoridades competentes, tras la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 19 de Noviembre del 2012, que establece una nueva frontera marítima entre Colombia y Nicaragua".
¡Punto!

Esa Nota está puesta en las páginas de la UNESCO desde 2013, y no ha cambiado. Entonces, hablar de que estamos creando una Reserva

encima de otra, eso es absurdo; estamos creando una nueva Reserva, dentro del Sistema Legislativo nicaragüense. Porque también es conveniente señalar que, la Legislación nicaragüense desde 1996 permite la creación de Reservas Marítimas.

Eso no todas las Legislaciones lo hacen; yo no me he puesto a investigar una por una, pero por ejemplo la mexicana lo permite, la hondureña lo permite, y la nuestra lo permite; entonces nosotros perfectamente dentro de nuestra Legislación podemos crear este tipo de Reserva. Y al crear esta Reserva lo que estamos es protegiendo una zona muy

importante, son 44,000 kilómetros cuadrados, una zona muy importante de nuestro Territorio Marítimo; estamos creando la Reserva más grande de Centroamérica en un área que merece ser protegida, y estamos completamente dentro de lo que la Corte Internacional mandó.

Incluso en la Ley, tengo una copia de la Ley que se pasó, tuvimos el cuidado de indicar que los Cayos de Quitasueño y Serrana, y por eso la Ley dice: "De conformidad con la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 19 de Noviembre del 2012, la Zona de Transición de la Reserva de Biosfera del Caribe

Nicaragüense no incluye la Zona Marítima correspondiente alrededor de Quitasueño y Serrana". Entonces la Reserva está montada totalmente dentro de lo que es el Territorio nicaragüense.

He visto algunas informaciones de Colombia, que dice que estamos creando una Reserva en una zona en disputa. Aquí no hay ninguna zona en disputa, la Sentencia es firme, no es apelable y no va a cambiar para nada. El hecho de que Colombia ahora esté inventando cosas que nunca lo dijo durante el Juicio, que ahora está inventando,

que está peleando por los Raizales, es una falsedad.

En los 11 años que duró el Juicio, de 2001 a 2012, no hay una sola palabra, pueden buscarla en Google, en las páginas de la Corte; ni en los alegatos escritos, ni en los alegatos orales de Colombia, nunca se mencionó, no es ni parte de eso, ni puede volver a revivir, como están haciéndole querer pensar a la gente que pueden revivir, a través de ese argumento, una Sentencia firme e inapelable. No existe ningún tipo de apelación en contra de

una Sentencia de la Corte Internacional de Justicia.

Aquí no estamos atacando a nadie, estamos protegiendo nuestro Territorio, estamos haciéndolo dentro de la Legislación nuestra perfectamente y lo más probable es que esto vaya a ser sometido a la UNESCO posteriormente, pero lo primero que teníamos que hacer era la Declaratoria de esta Área de Reserva de Biosfera, que ya se hizo. Así es que lo que hemos dado es un nuevo paso en la defensa de nuestro Territorio.

Periodista Alberto Mora

Doctor, ¿ese proceso ante la UNESCO cuánto tiempo toma, cuál es el procedimiento?

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Bueno, uno presenta la Documentación con todos los datos, los límites, y en la UNESCO revisarán si está dentro de lo que ellos llaman y entienden como una Zona de Reserva.

La Ley nuestra es muy cuidadosa en eso, siguió hasta en parte la terminología que usa la UNESCO, porque este tipo de Zona se divide en 3 partes: La Zona llamada de Núcleo,

que es la Zona más importante y de cuidado más intensivo, donde prácticamente no se puede permitir ningún tipo de actividad; luego hay una Subzona de Transición... Aquí lo tengo en la Ley, que va declarando por ejemplo la Zona Núcleo, que era a la que me refería, que es la Zona Central.

En el caso particular desafortunadamente no puedo tener mapas así, es muy difícil para un Experto como yo poder estar exponiendo, que lo lógico sería poder estar viéndolo en un mapa, pero en la Ley que tengo copia de ella, aparecen los mapas también, entonces definen lo que es la Zona Núcleo, dan el área

en un círculo, básicamente alrededor de Cayos Miskitos.

Luego la Zona de Amortiguamiento, que es un pequeño arco alrededor de esa Zona Núcleo donde se permiten ciertas actividades pero muy moderadas; y luego viene la Zona de Transición, donde se permiten actividades que sean sostenibles y que no dañen el Ambiente.

Esas son las 3 Categorías que contiene un tipo de Zona como esta, lo cual fue previsto por la UNESCO.

Periodista Alberto Mora

Doctor, la Diputada Maritza Espinales al momento de la aprobación de esta Ley, decía que en su esencia es el Derecho Soberano sobre nuestro Territorio o nuestras Aguas Territoriales. ¿Qué comentarios tiene al respecto? Porque decía, estamos fortaleciendo en el Marco Jurídico nuestra Soberanía, estamos fortaleciendo nuestro Marco Geográfico y Jurídico.

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Obviamente estamos, como les decía, creando esta Zona dentro del Territorio de Nicaragua, no estamos queriendo meternos en Territorio ajeno, ni querer controlar otros Territorios a través de esta figura.

Hay grupos que han estado hablando de crear una gran Reserva, entonces se han abocado con el Gobierno y hemos estado revisando, y en realidad lo que eso viene a hacer es simplemente devolverle a Colombia lo que la Corte ya le adjudicó a Nicaragua. Porque crear la gran Reserva es volver a la Reserva creada por Colombia, y estar nosotros sometiéndonos a

critérios de Colombia para las Zonas nuestras parece absurdo.

Tampoco estamos limitando ni cortando la posibilidad de Cooperación; es decir, si Costa Rica, si Honduras y Colombia crean otra zona en sus propios Territorios, luego perfectamente podemos coordinarnos entre nosotros, pero cada uno soberanamente, coordinar acciones en beneficio común, pero no estamos amarrados a que es un territorio de todos... ¡No! Nosotros estamos actuando sobre nuestro territorio exclusivamente, estamos guardando nuestra Soberanía y no

estamos metiéndonos ni involucrándonos en la Soberanía de otros Países.

Periodista Alberto Mora

Muchas gracias, Doctor. Como usted lo ha explicado, no es una Reserva sobre otra, eso es ilógico, usted lo ha calificado de absurdo. Claro, tienen intereses, Doctor, porque los colombianos siempre tratan de desconocer, de poner en duda; pero eso es cosa juzgada, usted lo ha dicho, es inapelable... ¡Es nuestro Territorio!

Yo le agradezco Doctor, si quiere hacer un último comentario, con todo gusto.

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Creo que lo importante para mí es mandar el Mensaje, que no se está haciendo nada ilegal, que estamos haciéndolo dentro de la Legislación nicaragüense, dentro del Territorio nicaragüense, y que es parte también de la defensa de nuestro Territorio. Así es que, para mí es un paso adelante importante y es una Ley muy beneficiosa para todos.

Periodista Alberto Mora

Le agradezco Doctor; buenas tardes por allá,
y le agradecemos estos minutos que nos haya
compartido sus opiniones. Buenos días.

Palabras del Doctor Carlos Argüello

Muchas gracias, hasta luego.